

Código de Conducta de la Secretaría de Turismo y Cultura

Comité de Ética

Xalapa, Equez, Ver., a 30 de Septiembre de 2014



ÍNDICE

I. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

II. VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACION DE LA LLAVE

III. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

3.1 políticas de cumplimiento

3.2 procedimiento para la aplicación del código de conducta

3.3 responsabilidades de los servidores públicos

3.4 política de no aplicar represalias

3.5 procedimiento para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación

IV. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS

4.1 Ética, valores y fomento a la cultura de la legalidad

4.2 Cumplimiento del marco normativo y de planeación

4.3 Desempeño del cargo público

4.5 Uso y asignación de recursos

4.6 Higiene, salud, seguridad y medio ambiente

4.7 Uso transparente y responsable de la información

4.8 Respeto a los derechos humanos

4.9 Relaciones interpersonales

4.2.1 Relaciones con la ciudadanía



Código de Conducta de la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

La ética es un elemento que debe predominar en la atención de las demandas sociales y que resulta indispensable para dignificar la gestión gubernamental. Por ello, es fundamental que los servidores públicos sustenten su desempeño en la legalidad y en un régimen firme de valores morales y principios que garanticen a la sociedad el adecuado cumplimiento de las acciones de gobierno.

Conforme a lo establecido en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016 y en el Decreto por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se integró el *Código de Conducta de la Secretaría de Turismo y Cultura*, como un instrumento que brinda orientación y nos exige esforzarnos diariamente para ser mejores servidores públicos, altamente responsables, honestos, eficientes e innovadores en la consecución de nuestras metas y objetivos.

Les exhorto a estimular su práctica, acatar su contenido y lograr que sus principios sean parte de nuestros hábitos y actividades cotidianas, a fin de optimizar la calidad del servicio, el ambiente laboral y el aprovechamiento de los recursos, con el propósito de satisfacer, en el ejercicio de nuestra función, las expectativas de la sociedad.

Lic. Harry Grappa Guzmán
Secretario de Turismo y Cultura



I. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

Para la Secretaría de Turismo y Cultura es fundamental su **MISIÓN:**

Coordinar y ejecutar las políticas públicas y los programas de desarrollo y promoción del Sector Turístico de la Entidad; promover e impulsar la difusión de la Cultura y las manifestaciones artísticas; fortalecer a Veracruz como destino ideal para el desarrollo de producciones audiovisuales; y la conservación e incremento del patrimonio cultural, histórico de Veracruz.

Su **VISIÓN:**

La vocación turística de Veracruz tiene como visión recuperar su importancia y potencia en turismo a partir de objetivos, estrategias, acciones y proyectos que contribuirán a consolidarla como una de las actividades centrales para apuntalar el crecimiento económico y la generación de empleos en territorio Veracruzano.



II. VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

El día 12 de septiembre del año dos mil trece, fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el Decreto por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el cual se enuncia los dieciséis valores bajo los cuales se deben conducir las acciones de todos los servidores públicos del gobierno estatal los cuales se enuncia a continuación.

LEGALIDAD

El servidor debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de la leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

HONESTIDAD

El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza, actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

LEALTAD

El servidor público debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función; demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas; perseverando y protegiendo los intereses públicos con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

IMPARCIALIDAD

El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.



EFICIENCIA Y EFICACIA

El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoques hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tenga asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

RESPONSABILIDAD

El servidor público debe desempeñar las funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo; asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.

TRANSPARENCIA

El servidor público debe garantizar el derecho fundamental de toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que la propia Ley imponga.

RENDICIÓN DE CUENTAS

El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos público.

BIEN COMÚN

El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servidor público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.



CONFIDENCIALIDAD

El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

RESPECTO Y DIGNIDAD

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando de todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherente a la condición humana.

GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que crecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de muestras etnias y quienes menos tienen.

VOCACIÓN DE SERVICIO

El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

RESPECTO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.



RESPECTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO

El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

LIDERAZGO

El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.



III. MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Quienes laboramos en la Secretaría de Turismo y Cultura tenemos el compromiso de realizar todas nuestras actividades apegados a la ley con el compromiso, la responsabilidad y el privilegio de actuar en los marcos de la legalidad y ética pública siempre regirse por el respeto a la ley

El Código de Conducta de la Secretaría está elaborado de tal forma para ayudarnos a tomar decisiones que contiene elementos que expresan la manera en que las y los servidores públicos habremos de conducirnos, considerando ante todo la búsqueda del bien común es importante mencionar que no es viable cubrir todas las circunstancias posibles ni cubrir todas las leyes vigentes por la gama cultural de Estado de Veracruz.

Es importante que nuestros servidores públicos y directores se familiaricen con el contenido del Código y se aplique aquel que infrinja lo aquí señalado, se haga merecedor de una sanción según la falta cometida de acuerdo a lo que constituya la ley aplicable.

Hagamos de este Código de Conducta, la guía de nuestro diario actuar, tanto en el trabajo como fuera de él, efectuar las políticas de no aplicar represalias

3.1 POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO

Para alcanzar estos propósitos, es necesario contar con un referente ético que oriente las conductas de quienes colaboramos en esta Secretaría.

- Cumplir las normas que regulan mis actos como servidor público y promover su cumplimiento entre mis compañeros de trabajo.
- Denunciar cualquier irregularidad, acto contrario a la Ley
- Cumplir mis funciones con actitud de servicio y los principios de legalidad, lealtad imparcialidad, eficiencia y eficacia, responsabilidad, honestidad y transparencia.



3.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta es complementario con las Condiciones Generales de Trabajo, el Manual de Recursos Humanos para las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las obligaciones legales de la Secretaría de Turismo y Cultura, si hubiera alguna inconsistencia entre el Código y cualquier Ley vigente, el servidor público deberá inclinarse siempre por el cumplimiento de la Ley.

3.3 RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Cada servidor público tiene la obligación de:

- Actuar siempre conforme a las Leyes y Reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas, procedimientos y practicas directivas de la Secretaría de Turismo y Cultura
- Solicitar apoyo o asesoría a la Dirección Jurídica, al Departamento de Recursos Humanos o al Comité de Ética cuando tenga preguntas respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta

El personal directivo tiene la responsabilidad de:

- Facilitar las herramientas necesarias para su conocimiento y cumplimiento de este Código a los servidores públicos a través de la capacitación.
- Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus preguntas e inquietudes y prohíba las represalias o censuras.
- La secretaria deberá brindar al personal a su cargo las facilidades necesarias para asistir a cursos de capacitación, actualización y especialización.

3.4 POLÍTICAS DE NO APLICAR REPRESALIAS

- Se prohíbe las represalias, los castigos o el hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice preguntas o presente inquietudes respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades, ya que estas se oponen la Secretaría de Turismo y Cultura.



3.5 PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR PREGUNTAS, PRESENTAR INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACIÓN

El personal de la Secretaría de Turismo y Cultura podrá acercarse al Comité de Ética para recibir orientación o respuesta a preguntas o inquietudes sobre el código de Conducta.

El comité de Ética pone a su disposición el número telefónico 228 8 12 96 85 el correo electrónico comitedeetica@secturveracruz.gob.mx; ambos instrumentos para su apoyo están disponibles en horario y días hábiles.

El Titular de la Unidad Administrativa en carácter de Presidente del Comité de Ética o su suplente, el jefe del departamento de Recursos Humanos, darán respuesta a las inquietudes que les sean manifestadas por parte del personal de la Secretaría de Turismo y Cultura en un plazo no mayor a 5 días hábiles.



IV DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS

4.1 ÉTICA, VALORES Y FOMENTO A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

- Daré prioridad a los principios y valores en el Código de Ética de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Estado.
- Promoveré con mis acciones, cada uno de los valores del Código de Conducta de la Secretaría, involucrándome activamente en las capacitaciones e información referente a la práctica de los valores éticos.
- Comprometeré mis actividades o actuar diario a las conductas plasmadas en el Código de Conducta de la Secretaría, haciendo del conocimiento del Comité de Ética las faltas cometidas por otros servidores públicos, facilitando evidencia comprobatoria.

4.2 CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y DE PLANEACIÓN

- Me abstendré de realizar interpretaciones o actuaciones discrecionales sobre la norma, que afecten el desempeño de otras personas en la Secretaría de Turismo y Cultura
- Me abstendré de establecer compromisos externos sin la autorización correspondiente.
- Realizaré las actividades propias del puesto que ocupo dentro de la Secretaría, con estricto apego a los objetivos plasmados en la Misión y Visión de la Dependencia.
- Trabajaré con apego a los ejes rectores del plan Veracruzano de Desarrollo de acuerdo al Capítulo IV Economía Fuerte, capítulo IV3 Turismo y Cultura: Riqueza Veracruzana
- Cuidaré que la información que sea necesaria difundir, sea en beneficio de la Dependencia.
- Trataré con consideración a toda persona, reconociendo, apreciando y valorando sus cualidades, como base de toda convivencia positiva.



4.3 DESEMPEÑO EN EL CARGO PÚBLICO

- Cada servidor Público en todo momento debe conducirse de manera cortés, con respeto y debe reflejar estas cualidades en su trato con sus compañeros y en especial con la gente en general.
- Es deber de todos los trabajadores de la Secretaría proteger y mantener en buen estado los bienes que le sean asignados.
- Respetar la jornada laboral que tenga establecida para su función, evitando hacer uso de este tiempo para realizar tareas personales u otras diferentes a sus deberes y responsabilidad.
- Abstenerse de exhortar a otros compañeros a hacer uso de su tiempo de la jornada laboral para fines distintos al desempeño de sus funciones.
- Acudir puntualmente a las labores, conforme al horario autorizado
- Buscar condiciones de competitividad en su desempeño, buscando siempre ofrecer un servicio de calidad.
- Portar en un lugar visible la credencial que me identifique como servidor Público de la Secretaría de Turismo y Cultura.
- Mantener una actitud receptiva para la adquisición de conocimientos nuevos que ayuden a reforzar sus capacidades para bien de la Secretaría de Turismo y Cultura (Capacitación y/o Profesionalización).
- Consultar en los Manuales Específicos de Procedimientos de la Dirección en la que estoy adscrito las funciones específicas del área en que labora, para un mejor desempeño.



4.5 USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

- Protegeré y mantendré en buen estado los bienes propiedad de la Secretaría de Turismo y Cultura, sobre todo aquellos que estén bajo su resguardo y cuidado.
- Hare uso racional y eficiente de los bienes de que se disponen para realizar sus funciones o encargos, lo que implica evitar gastos innecesarios, despilfarro o abuso.
- Evitaré el uso de los recursos públicos para fines personales o distintos a los que han sido destinados.
- Me abstendré de hacer uso indebido del privilegio en el manejo de la información, sea para beneficio personal o de otros.
- Utilizare con moderación los servicios de fax, correo electrónico fotocopiado, teléfono e impresión

4.6 HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

- Abstendré de presentarse a laborar con una imagen indecorosa o bajo efectos del alcohol o cualquier sustancia ilícita.
- Cuidaré y mantendré una presentación personal, con limpieza y pulcritud, como señal de respeto a las demás personas.
- Evitaré acciones que puedan dañar o poner en riesgo la salud de las y los trabajadores de la Secretaría de Turismo y Cultura
- Respetaré los espacios designados como zonas de no fumar.
- Identificaré las rutas de evacuación, así como la ubicación de los equipos de seguridad.
- Atenderé las indicaciones del personal asignado a las Brigadas de Protección Civil en los casos de contingencia que se presenten.
- Participaré activamente en las prácticas de acciones de Protección Civil.
- Mantendré limpio y ordenado el espacio laboral, los baños y las áreas comunes.
- Utilizaré racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica, apagando cuando no se utilicen: la luz, las computadoras y los equipos que requieran de energía, acatando



oportunamente las recomendaciones del área de Servicios Materiales y servicios Generales.

4.7 USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN.

- Guardaré la debida confidencialidad y reserva de los asuntos que se encuentren a mi cargo.
- Actuaré con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información
- Ofreceré a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera la Secretaría de Turismo y Cultura, siempre que ésta no se encuentre reservada por razones legales en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Evitaré la distribución no autorizada de la información propiedad de la Secretaría de Turismo y Cultura, fuera de la institución.
- Ofreceré a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera la Secretaría de Turismo y Cultura, siempre que ésta no se encuentre reservada por razones legales en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Actuar con honradez y con apego a la Ley y a las normas en las relaciones con los proveedores

4.8 RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

- Identificaré y aprovechar las fortalezas laborales de las compañeras y los compañeros, colaboradoras y colaboradores para lograr mejores resultados en el área, así como adoptar las mejores prácticas.
- Respetaré la libre manifestación de mis compañeras y compañeros o quienes colaboran conmigo tomando en consideración las quejas que formulen o problemas de orden personal.
- Reconoceré los méritos obtenidos por mis colaboradoras y colaboradores sin apropiarme



4.9 RELACIONES INTERPERSONALES

- Me abstendré de atentar contra el ambiente laboral al utilizar aparatos de sonido radio, grabadores, computadoras con bocinas que interfieran con el desarrollo del trabajo de los demás o que los molesten.
- Propiciaré a mis compañeras y compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas.
- Respetaré a todas las personas sin distinción de raza, credo, edad, origen social, género, discapacidades, orientación sexual, nacionalidad, filiación política, jerarquía, o condición de embarazo. Procurar actuar con equidad en todo momento.

4.2.1 RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA

- Realizaré mis funciones con diligencia, cuidado y apego a las normas, siempre sujeto a la evaluación de la Secretaría de Turismo y cultura y de cara a la sociedad.
- Me abstendré de utilizar las quejas y denuncias por el personal de esta Secretaría de Turismo y Cultura o de otra institución pública, con fines de represión, parcialidad o actitud que no sea objetiva y fundamentada.
- Atenderé con amabilidad las llamadas telefónicas o visitas de ciudadanas y ciudadanos para orientarlos acerca de su trámite, independientemente de que no sea de mi competencia.